

UNION DE CREDITO AGROPECUARIO E INDUSTRIAL

COLONOS DE IRRIGACION, S.A. DE C.V.

Calle 16 y 2200 Tel.-(64343) 5-00-19 Y 5-02-75

Villa Juárez, Benito Juárez, Sonora.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

(Cifras en miles de pesos)

ACTIVO		PASIVO Y CAPITAL	
DISPONIBILIDADES	\$ 1,175	PRESTAMOS BANCARIOS, DE SOCIOS Y DE OTROS ORGANISMOS	
INVERSIONES EN VALORES		De corto plazo	58,142
Títulos para negociar	12,568	De largo plazo	<u>5,563</u>
			63,705
CARTERA DE CREDITO VIGENTE		OTRAS CUENTAS POR PAGAR	
Creditos comerciales documentados con garantia inmobiliaria	79,838	ISR Y PTU por pagar	65
Creditos comerciales documentados con otras garantias	10,925	Acreedores diversos y otras ctas. por pagar	12,499
Creditos comerciales sin garantia	<u>51</u>	Aport. Para Futuros Aument. de Capital	<u>0</u>
			12,564
TOTAL CARTERA DE CREDITO VIGENTE	90,814	IMPUESTOS DIFERIDOS (NETO)	0
CARTERA DE CREDITO VENCIDA		CREDITOS DIFERIDOS Y COBROS ANTICIPADOS	0
Credit comerc doc c/ g'ia inmo bil	0		
Credit Documentados con otras garantias	0	TOTAL PASIVO	<u>76,269</u>
Creditos sin garantia	<u>0</u>		
TOTAL CARTERA DE CREDITO VENCIDA	0	CAPITAL CONTABLE	
CARTERA DE CREDITO	90,814	CAPITAL CONTRIBUIDO	
(-) MENOS:		Capital Social	23,022
ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS	649	Aportaciones para futuros aumentos de capital	0
		Prima en venta de acciones	<u>948</u>
CARTERA DE CREDITO (NETO)	90,165		23,970
OTRAS CUENTAS POR COBRAR (NETO)	109	CAPITAL GANADO	
INVENTARIO DE MERCANCIAS (NETO)	0	Reservas de Capital	7,376
INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)	1,247	Resultado de Ejercicios Anteriores	-844
IMPUESTOS DIFERIDOS(NETO)	22	Exceso e Insuficiencia en la actualiz del capital cont	0
		Resultado por tenencia de activos no monetarios	1
OTROS ACTIVOS		Remediones por beneficios def a empleados	1,287
Cargos diferidos, pagos anticipados e intang	411	Resultado Neto	<u>1,322</u>
Otros activos	<u>3,684</u>		9,142
	4,095	TOTAL CAPITAL CONTABLE	<u>33,112</u>
TOTAL ACTIVO	<u>\$ 109,381</u>	TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	<u>\$ 109,381</u>

CUENTAS DE ORDEN

Compromisos crediticios	47,759
Bienes en custodia	62,844
Garantias recibidas por la union	320,749
Otras cuentas de registro	100,610
Intereses dev no cobr de cart vencida	0

El saldo historico del capital social al 31 de Diciembre de 2020 es de \$ 16,674 Miles de pesos

Indice de capitalizacion 27.92% Grado de Riesgo A-1 Importe 649 miles de pesos

"El presente Balance General, se formuló de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Uniones de Crédito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65 y 67 y 74 de la Ley de Uniones de Credito de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la Unión de Credito hasta la fecha arriba mencionada las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas practicas y a las disposiciones aplicables.

El presente Balance General fue aprobado por el consejo de administración bajo la responsabilidad de los directivos que lo suscriben."

Pagina de correo electronico de la Comision Nacional Bancaria y de Valores www.cnbv@gob.mx

Pagina de correo electronico de la red mundial denominada internet de la Union de Credito Agropecuario e Industrial colonos de Irrigacion S.A. de C.V. www.ucaicisa.com.mx/estados-financieros

INDICADORES FINANCIEROS

INDICE MOROSIDAD	0.00	ROE	4.31%
INDICE COBERT C C VENC	0.00%	ROA	1.43%
EFICIENCIA OPERATIVA	6.33%	LIQUIDEZ	0.22

Ing. Rodolfo Enas Rodríguez Flores
Pdte. del H. Consejo de Admón.

MVZ. Jesus Chavez valenzuela
Gerente

C.P. José Miguel Rojo Brambila
Contador

Lic. Yalvarado Andrés Caudillo Yáñez
Auditor Interno

**UNION DE CREDITO AGROPECUARIO E INDUSTRIAL
COLONOS DE IRRIGACION, S.A. DE C.V.**

Calle 16 y 2200 tel. 643 43-5-00-19

Villa Juárez, Benito Juárez, Sonora

ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

(Cifras en miles de pesos)

Ingresos por Intereses	\$ 9,062
Gastos por intereses	4,364
Resultado por posición monetaria neto (margen financiero)	<u>0</u>
MARGEN FINANCIERO	4,698
Estimación preventiva para riesgos crediticios	<u>603</u>
MARGEN FINC. AJUSTADO POR RIESGOS CREDITICIOS	4,095
Comisiones y tarifas cobradas	1,522
Comisiones y tarifas pagadas	125
Resultado por intermediación	0
Otros ingresos (egresos) de la operación	1,667
Gastos de Administración	<u>5,837</u> -2,773
RESULTADO DE LA OPERACIÓN	1,322
Participación en el result de subsidiarias no consolid y asoci	<u>0</u>
RESULTADO ANTES DE I.S.R. Y P.T.U.	1,322
ISR Y PTU causados	0
ISR Y PTU diferidos	<u>0</u> 0
RESULTADO ANTES DE OPEACIONES DISCONTINUADAS	1,322
Operaciones discontinuadas	0 0
RESULTADO NETO	<u><u>1,322</u></u>

El presente Estado de Resultados se formulo de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Uniones de Crédito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65, 67 y 74 de la Ley de Uniones de Credito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la Unión de Credito durante el periodo arriba mencionado, las cuales se realizaron y valuaron con apego a sanas practicas y a las disposiciones aplicables.

El presente Estado de Resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que lo suscriben.

Página de correo electrónico de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores www.cnbv@gob.mx

Página electrónica de la red mundial denominada internet de la Unión de Credito Agropecuario e Industrial Colonos de Irrigación, S.A. de C.V. www.ucaicisa.com.mx/estados-financieros

MVZ. JESUS CHAVEZ VALENZUELA
Gerente

C.P. JOSE MIGUEL ROJO BRAMBILA
Contador

LIC. YALVANY ANIZETT CAUDILLO YAÑEZ
Auditor Interno

UNION DE CREDITO AGROPECUARIO E INDUSTRIAL COLONOS DE IRRIGACION, S.A. DE C.V.

Calle 16 y 2200 Tel (0164343) 5-00-19 y 5-02-75

Villa Juarez, Benito Juarez, Sonora

ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

(Cifras en miles de pesos)

Concepto	Cap. Contribuido			Capital Ganado			Total Cap. Contable
	Capital Social	Aport p/ futuros aumentos de cap	Prima en Vta. accs.	Reservas de Capital	Resultados Ejer. Ant.	medic por berf def empleados	
Saldo al 30 de Septiembre de 2020	23,001	0	946	7,375	-843	-301	30,179
MOVIMIENTOS INHERENTES A LAS DECISIONES DE LOS ACCIONISTAS							
Suscripción de acciones	21	0	2				23
Capitalización de utilidades	0						
Constitución de reservas	0			0	0		0
Traspaso del result neto a result ejerc. Ant.	0			0	0		0
Pago de dividendos							
Total	23,022	0	948	7,375	-843	-301	31,524
MOVIMIENTOS INHERENTES AL RECONOCIMIENTO DE LA UTILIDAD INTEGRAL							
Utilidad integral							
- Resultado neto							1,322
Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta							
Resultado por tenencia de activos no monetarios							
Remediciones por beneficios def a empleados						1,588	0
Total							
Saldo al 31 de Diciembre de 2020	23,022	0	948	7,375	-843	1,287	33,112

"El presente Estado de Variaciones en el Capital Contable se formulo de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Uniones de Crédito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65, 67 y 74 de la Ley de Uniones de Crédito de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los movimientos en las cuentas de capital contable derivado de las operaciones efectuadas por la Unión de Crédito durante el periodo arriba mencionado, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas practicas y a las disposiciones aplicables. El presente estado de variaciones en el capital contable fue aprobado por el consejo de administración bajo la responsabilidad de los directivos que lo suscriben."

MVZ. JESUS CHAVEZ VALENZUELA
GERENTE

C.P. JOSE MIGUEL ROJO RAMBILA
CONTADOR

LIC. YAL VANY ANZETT CAJUILLO YAÑEZ
AUDITOR INTERNO

UNION DE CREDITO AGROPECUARIO E INDUSTRIAL
 COLONOS DE IRRIGACION, S.A. DE C.V.
 ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
 DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
 (Cifras en miles de pesos)

Resultado neto	\$ 1,322
Ajustes por partidas que no implican flujo de efectivo:	
Perdidas por deterioro o efecto por reversión del deterioro asociado a actividades de inversión	
Depreciaciones de inmuebles, mobiliario y equipo	257
Amortizaciones de activos intangibles	
Provisiones	
Impuestos a la utilidad causados y diferidos	0
Participación en el resultado de subsidiarias no consolidadas y asociadas	257
Operaciones discontinuadas	1,579
Actividades de operación	
Cambio en inversiones en valores	22,443
Cambio en deudores por reporto	0
cambio en cartera de crédito (neto)	-82,160
Cambio en derechos de cobro adquiridos (neto)	
Cambio en bienes adjudicados (neto)	
Cambio en pasivos bursátiles	
Cambio en préstamos bancarios de socios y de otros organismos	58,645
Cambio en colateral vendidos	
Cambio en otros pasivos operativos	0
cobros de impuestos a la utilidad (devoluciones)	
Pagos de impuestos a la utilidad	-1,072
Flujos netos de efectivo de actividades de operación	-1,072
Actividades de inversión	
Cobros por disposición de inmuebles, mobiliario y equipo	
Pagos por adquisición de inmuebles, mobiliario y equipo	3
Cobros por disposición de subsidiarias y asociadas	
Pagos por disposición de subsidiarias y asociadas	
Cobros por disposición de otras inversiones permanentes	
Pagos por disposición de otras inversiones permanentes	
Cobros por dividendos en efectivo	
Pagos por adquisición de activos intangibles	
Cobros por disposición de activos de larga duración disponibles para la venta	
Pagos por adquisición de otros activos de larga duración	
Flujos netos de efectivo de actividades de inversión	3
Actividades de financiamiento	
Cobros por emisión de acciones	21
Pagos por reembolsos de capital social	
Pagos de dividendos en efectivo	
Pagos asociados a la recompra de acciones propias	0
Flujos netos de efectivo de actividades de financiamiento	21
Incremento o disminución neta de efectivo y equivalentes de efectivo	531
Efectos de cambio en el valor del efectivo y equivalentes de efectivo	0
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del periodo	644
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del periodo	1,175

El presente Estado de Flujos de Efectivo se formuló de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Uniones de Crédito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65, 67 y 74 de la Ley de Uniones de Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los orígenes y aplicaciones de efectivo, derivados de las operaciones efectuadas por la Unión de Crédito durante el periodo arriba mencionado, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones aplicables.

El presente Estado de Flujos de Efectivo fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que lo suscriben.

Página electrónica de la red mundial denominada Internet de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores www.cnbv.org.mx

MVZ. JESUS CHAVEZ VALENZUELA
Gerente

C.P. JOSE MIGUEL ROJO BRAMBILA
Contador

LIC. YALVANY ANIZETT SABBILLO YAÑEZ
Auditor Interno

**UNIÓN DE CRÉDITO AGROPECUARIO E INDUSTRIAL
COLONOS DE IRRIGACIÓN, S.A. DE C.V.**

**Calle 16 y 2200, Villa Juárez
Benito Juárez, Sonora**

**Notas a los Estados Financieros
al 31 de diciembre de 2020 y 2019**

(Cifras en miles de pesos)

Nota 1. Objeto de la sociedad

1.1 Información general

La Unión de Crédito Agropecuario e Industrial Colonos de Irrigación, S.A. de C.V., es una sociedad autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para realizar operaciones de recepción de aportaciones de sus socios, la aceptación de préstamos de otros organismos financieros y el otorgamiento de créditos a los mismos socios; su finalidad es atender por cuenta y orden de sus socios la compra y venta de todo lo relacionado con el sector agropecuario, comercialización de los productos y bienes necesarios para la explotación agropecuaria, entre otros.

Sus actividades y políticas contables están reguladas por la Ley de Uniones de Crédito y disposiciones de carácter general que emite la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), en las cuales se incluyen diversos límites tanto de aportación de capital de los socios, como de crédito otorgado a los mismos, pasivos contraídos y capital mínimo pagado para operar, las cuales cumple satisfactoriamente.

1.2 Operaciones relevantes

1.2.1 Impacto COVID-19

Durante el periodo 2020, el entorno económico se vio afectado por la Pandemia de Coronavirus (COVID-19), situación que hace prevenir escenarios futuros que pueden incrementar los riesgos operativos y financieros de la Compañía, y consecuentemente, en la operación y los estados financieros de la misma. Sin embargo, la Entidad se encuentra operando con normalidad apegándose a las instrucciones para acatar todas las disposiciones oficiales, tanto municipales, estatales y federales en este periodo de emergencia sanitaria mundial.

La Entidad no tiene problemas de negocio en marcha, el valor de activos no ha sufrido deterioro alguno, por lo que no se crearon reservas adicionales, a las indicadas por la Metodología de Calificación de Cartera, de acuerdo al criterio indicado por la CNBV, en lo referente a Cuentas por Cobrar; y en lo que refiere a compromisos de pago con Proveedores y Acreedores, se han cumplido en los plazos convenidos.

Nota 2. Resumen de políticas contables significativas

A continuación se mencionan los rubros de los estados financieros que se actualizaron, así como el método seguido para su actualización:

a) Declaraciones generales

a1) Los estados financieros están preparados conforme a las reglas y prácticas contables prescritas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), mediante las Disposiciones de carácter general en materia de contabilidad, valuación e información financiera publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero de 2009, en las cuales se dan a conocer los criterios a que se deben sujetar las uniones de crédito; asimismo, se establece que en caso de no existir disposición normativa por parte de la CNBV, se aplicará lo dispuesto en las normas de información financiera emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C.

Las Normas de Información Financiera (NIF) a las que nos referimos en el párrafo anterior, y que son aplicables en México se integran por las propias NIF, y por:

- Interpretaciones a las NIF (INIF)
- Orientaciones a las NIF (ONIF), y
- Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF O IAS) aplicables de manera supletoria.

a2) Estas notas forman parte integrante de los estados financieros que se acompañan, los que fueron autorizados para su emisión el 18 de marzo de 2021, por los funcionarios que los suscriben, y serán enviados a la Asamblea de Accionistas para su aprobación o, en su caso, modificación.

b) Efectos de la inflación en estos estados financieros

De conformidad con lo dispuesto en la NIF B-10, Efectos de la Inflación (esta normatividad es aplicable a la entidad, de conformidad con el Criterio A-2 *Aplicación de normas particulares* del esquema general de la contabilidad de las uniones de crédito, que entró en vigor el 1 de enero de 2010), la elaboración de los estados financieros de 2020 y 2019 se efectuó como sigue:

No se reconocieron los efectos de la inflación por ambos ejercicios, la inflación acumulada de acuerdo a la referida norma se operó bajo un entorno económico no inflacionario.

Los porcentajes de inflación de los ejercicios de 2020 y 2019 de acuerdo a lo señalado en la norma fueron los siguientes:

<u>Inflación acumulada</u>	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Del ejercicio	3.1501	2.8285
Tres ejercicio anteriores	11.1910	15.0970

El reconocimiento de los efectos de la inflación se presentará en adelante sólo si se el entorno económico no inflacionario cambia a entorno económico inflacionario.

Los valores de los conceptos no monetarios que aparecen en los estados financieros no consolidados de 2020 y 2019, están afectados de la actualización de las cifras correspondientes con motivo de su reexpresión hasta el 31 de diciembre de 2007. Tal es el caso de las propiedades, planta y equipo y sus depreciaciones, mejoras a locales arrendados y su amortización, así como el capital contable. En las notas a estos estados financieros no consolidados debe darse esto por entendido aunque no se mencionen específicamente.

- c) Disponibilidades** - Se valúan a valor nominal, excepto en el caso de metales amonedados o moneda extranjera, los que se valúan a la cotización del cierre del ejercicio.
- d) Inversiones en valores (Instrumentos financieros)** - A partir de ejercicio de 2007, los instrumentos financieros se registran a su valor razonable, el cual corresponde a su precio actualizado para valuación, determinado y proporcionado por un proveedor de precios independiente, autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
- e) Moneda Funcional.** La entidad ha identificado que el peso mexicano es su moneda de registro, funcional y de informe, por lo que no fue necesario realizar ningún proceso de conversión.
- f) Transacciones en moneda extranjera** - Los activos y pasivos contratados por la Unión en moneda extranjera, se mantienen registrados por tipos de divisas y se valúan al tipo de cambio del cierre del ejercicio para solventar obligaciones en moneda extranjera, publicado por el Banco de México.
- g) Cartera de crédito** - Los créditos que no se recuperan en la fecha de su vencimiento, se traspasan a cartera vencida de acuerdo a los

lineamientos establecidos por la CNBV, suspendiéndose el reconocimiento de los ingresos por intereses devengados.

Los intereses sobre la cartera de créditos, se acreditan a los resultados de operación conforme se devengan, con excepción de los intereses devengados con posterioridad a la fecha en que los créditos son clasificados como cartera vencida, así como los moratorios, que se reconocen en resultados hasta el momento en que se cobran.

h) Intereses Devengados no Cobrados y Cartera Vencida

Los créditos o amortizaciones parciales de créditos que no hayan sido cubiertos en períodos que van de 30 ó 90 días se consideran cartera vencida por el saldo insoluto de los mismos. Los intereses ordinarios devengados no cobrados se consideran cartera vencida a los 30 ó 90 días después de su fecha de exigibilidad dependiendo del tipo de crédito.

Los intereses se reconocen como ingresos en el momento en que se devengan, sin embargo, la acumulación de los mismos se suspende en el momento en que los intereses no cobrados y/o la totalidad del crédito se traspasan a cartera vencida. Los intereses devengados durante el período en que el crédito se considere cartera vencida, se reconocen como ingresos hasta el momento en que se cobran, mientras tanto el registro de los mismos se hace en cuentas de orden. Cuando un crédito catalogado como vencido es reestructurado, permanece como cartera vencida en tanto no exista evidencia de pago sostenido del deudor.

i) Propiedades, mobiliario y equipo y depreciación - Los inmuebles, mobiliario y equipo se registran a su costo de adquisición y se actualizan con base al valor de la UDI (Ver Nota 2-b).

Depreciación - Se calcula a partir del ejercicio en que se efectúa la inversión, a través del método de línea recta, utilizando las tasas máximas autorizadas por la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Los porcentajes utilizados son los siguientes:

Edificios	5%
Mobiliario y equipo	10%
Equipo de cómputo	30%
Equipo de transporte	25%

j) Valor de los activos de larga duración y su disposición - De conformidad con lo establecido en el Boletín NIF C-15. "Deterioro en el Valor de los Activos de Larga Duración y su Disposición," se hizo una apreciación de los activos referidos, sin encontrar signos de deterioro que indicaran que fuera necesario ajustarlos porque estuvieran valuados a importes mayores que su precio neto de venta o su valor de uso.

k) Gastos de instalación y organización - Los gastos por estos conceptos, se actualizan en base al valor de la UDI y se amortizan a la tasa anual del 5% sobre el valor actualizado, aplicando las tasas anuales siguientes:

Gastos de instalación	10% y 5%
Gastos de organización	5%
Amortización de otros intangibles	15%

l) Obligaciones laborales al retiro - La Unión aplica las disposiciones normativas contenidas en el Boletín NIF D-3 "Beneficios a los empleados", emitido por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera A.C. Dicha norma establece las bases de registro y actualización de los pasivos y gastos por pensiones y primas de antigüedad, requiriendo que se valúen utilizando el método actuarial de crédito unitario proyectado.

Se integra por los conceptos siguientes:

<u>Concepto</u>	<u>Pensiones de personal</u>	<u>Prima de antigüedad</u>
1) Saldos reales de la reserva al 31 de diciembre de 2019.	\$ 3,528	\$ 213
2) Ajuste por rendimientos reales del Ejercicio y correcciones actuariales.	(1,361)	(74)
	-----	-----
Saldos reales de las reservas al 31 de diciembre de 2020.	\$ 2,167	\$ 139
	=====	=====

m) Impuestos diferidos - La empresa reconoció en los presentes estados financieros, el efecto del impuesto sobre la renta en los términos establecidos por el Boletín NIF D-4 de las Normas de Información Financiera, denominado "Impuestos a la Utilidad".

n) Compromisos - No son sujetos de reconocimiento contable, solamente de revelación, ya que representan acuerdos para realizar determinadas acciones en el futuro y no van a generar la materialización de un costo o gasto resultante de algún evento pasado.

o) Contingencias - Las obligaciones o pérdidas relacionadas con contingencias se reconocen cuando es probable su materialización y puedan ser cuantificadas razonablemente. En caso de que no puedan cuantificarse de manera razonable, solamente se revelan en notas a los estados financieros. Los ingresos, utilidades y activos contingentes se reconocen hasta el momento de que exista certeza de su realización.

p) **Utilidad integral** - El importe del resultado integral que se presenta en el estado de variaciones en el capital contable, es el resultado de la actuación total de la unión durante el periodo, y está representada por la utilidad neta.

Nota 3. Disponibilidades

Este renglón se encuentra constituido por diversos depósitos en cuentas de cheques, en Instituciones de Crédito del País y al 31 de diciembre de 2020 y 2019, se integran como sigue:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Bancomer, S.A.	\$ 552	\$ 514
Ve por Más, S.A.	129	223
Santander, S.A.	93	93
Banco del Bajío, S.A.	398	97
Caja	3	3
	-----	-----
	\$ 1.175	\$ 930
	=====	=====

El saldo de Inversiones en valores se integra de la siguiente manera:

2020

<u>Tipo de Instrumento</u>	<u>Institución</u>	<u>Plazo de Inversión</u>	<u>Fecha de Vencimiento</u>	<u>Procedimiento de Valuación</u>	<u>Importe en miles</u>
Fondo de Inversión Liquidable al Vencimiento	Santander, S.A.	1 día	02-Ene-21	Estado de cuenta	\$ 58
	Bancomer, S.A.	1 día	02-Ene-21	Estado de cuenta	6,505
	BX+ Inversión	1 día	02-Ene-21	Estado de cuenta	458
	Monex Inversión	1 día	02-Ene-21	Estado de cuenta	597
	Banbajío, S.A.	4 día	04-Ene-21	Estado de cuenta	4,950

					\$ 12,568
					=====

2019

<u>Tipo de Instrumento</u>	<u>Institución</u>	<u>Plazo de Inversión</u>	<u>Fecha de Vencimiento</u>	<u>Procedimiento de Valuación</u>	<u>Importe en miles</u>
Fondo de Inversión Liquidable al Vencimiento	Santander, S.A.	1 día	02-Ene-20	Estado de cuenta	\$ 57
	Bancomer, S.A.	1 día	02-Ene-20	Estado de cuenta	3,083
	BX+ Inversión	1 día	02-Ene-20	Estado de cuenta	8,117
	Monex Inversión	1 día	02-Ene-20	Estado de cuenta	5,396

					\$ 16,653
					=====

Nota 4. Cartera comercial

Este renglón se integra de la siguiente manera:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Préstamos de habilitación o avío	\$ 80,492	79,992
Préstamos refaccionarios	10,271	9,437
Préstamos sin garantías	51	-
	<u>90,814</u>	<u>89,429</u>
Estimación preventiva para riesgos	(649)	(626)
	-----	-----
Neto	\$ 90,165	\$ 88,803
	=====	=====

Nota 5. Estimación preventiva de riesgos crediticios

Este renglón se integra de la siguiente manera:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Créditos con garantías inmobiliarias	\$ (454)	(551)
Créditos con otras garantías	(195)	(75)
	-----	-----
	\$ (649)	\$ (626)
	=====	=====

Nota 6. Propiedades, mobiliario y equipo

Este renglón se integra de la siguiente manera:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>	<u>Tasa de depreciación</u>
Construcciones	\$ 1,829	\$ 1,829	10%
Otros inmuebles, maquinaria y equipo	259	259	10%
Equipo de oficina	330	593	10%
Equipo de transporte	175	174	25%
Equipo de cómputo	188	976	30%
Adaptación y mejoras	130	130	10%
	-----	-----	
	2,911	3,961	
	-----	-----	
Revaluación de mobiliario y equipo	537	537	
Depreciación acumulada	(2,201)	(3,053)	
	-----	-----	
Neto	\$ 1,247	\$ 1,445	
	=====	=====	

Nota 7. Préstamos bancarios, de socios y de otras entidades financieras

Este renglón se integra de la siguiente manera:

<u>Institución</u>	<u>Tipo de crédito</u>	<u>Vencimiento</u>	<u>Importe</u>
<u>2020</u>			
<u>De corto plazo</u>			
Financiera Rural BanBajo, S.A.	Habilitación o Avío	Julio 2021	\$ 48,708
	Habilitación o Avío	julio 2021	9,434
			=====
			\$ 58,142
			=====
<u>De largo plazo</u>			
Financiera Rural Refaccionario		Julio 2024	\$ 5,563
			=====
<u>2019</u>			
<u>De corto plazo</u>			
Financiera Rural	Habilitación o Avío	Julio 2020	\$ 63,484
			=====
<u>De largo plazo</u>			
Financiera Rural Refaccionario		Julio 2024	\$ 3,468
			=====

Nota 8. Capital social

El capital social de la empresa se encuentra integrado como sigue:

	<u>Serie</u>	<u>Número de acciones</u>	<u>Valor nominal</u>	<u>2020</u>
Capital fijo	"A"	15,479	\$.10	\$ 15,479
Capital variable	"B"	1,195	.10	1,195
		-----		-----
		16,674		16,674
		=====		-----
Actualización del capital				6,348

			Total	\$ 23,022
				=====

	<u>Serie</u>	<u>Número de acciones</u>	<u>Valor nominal</u>	<u>2019</u>
Capital fijo	"A"	15,567	\$.10	\$ 15,567
Capital variable	"B"	1,195	.10	1,195
		-----		-----
		16,762		16,762
		=====		-----
Actualización del capital				6,348

			Total	\$ 23,110
				=====

Nota 9. Cuentas de orden

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, corresponden a los siguientes conceptos:

- a. Bienes en custodia o en administración.** Se registran los bienes y valores ajenos que se reciben en custodia, o bien, para su administración, derivados de las operaciones de préstamos a socios.
- b. Compromisos crediticios.** Corresponde al monto de las líneas de crédito que la unión de crédito ha otorgado a sus socios y no han sido ejercidas.
- c. Otras cuentas de registro.** Su monto corresponde a la posición neta en dólares americanos que la unión de crédito tiene al 31 de diciembre de 2020 y 2019 valuada al tipo de cambio de cierre del ejercicio.

Nota 10. Ingresos y gastos por intereses

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, los ingresos y gastos por intereses que forman parte del margen financiero, se integran como sigue:

Ingresos:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Rendimientos de la cartera de crédito	\$ 8,362	\$ 8,209
Rendimientos de inversiones en valores	700	1,087
Utilidad en cambios por partidas asociadas	-	61
	-----	-----
	\$ 9,062	\$ 9,357
	=====	=====

Gastos:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Intereses de préstamos bancarios, de socios y de otros organismos	\$ 4,364	\$ 4,681
	-----	-----
	\$ 4,364	\$ 4,681
	=====	=====

Nota 11. Otros ingresos

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, se integra de la siguiente manera:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Otros productos y beneficios	\$ 1,087	\$ 443
Recuperaciones	580	869
	-----	-----
	\$ 1,667	\$ 1,312
	=====	=====

Nota 12. Entorno fiscal**a) Impuestos a la utilidad causados**

En 2020 y 2019 se causó el ISR, mismo que se calculó en la moneda en que ocurrieron las transacciones y no en moneda de cierre, aplicando la tasa del 30% sobre su resultado fiscal.

b) Efectos de la reforma fiscal 2021

Previo al cierre y durante el año 2020, se dieron a conocer diversas modificaciones a las leyes fiscales, entre las cuales, destacan las siguientes:

Ley de ingresos de la federación*Reducción de sanciones y estímulos fiscales:*

Se reitera la posibilidad de reducción del 50% al 40% de las multas no formales, excepto las relacionadas con declarar perdidas en exceso y oponerse a las visitas domiciliarias.

En términos generales se mantienen los estímulos fiscales por adquisición de Diesel y Biodiesel para ciertos usos, estímulos para carreteras de peaje por transporte público o privado de personas, carga o turístico, estímulo para los adquirentes que utilicen combustibles fósiles en sus procesos productivos y para los titulares de concesiones mineras a que se refiere el artículo 268 de la Ley Federal de Derechos.

Ley del Impuesto al Valor Agregado

Residentes en el extranjero que prestan servicios digitales a través de plataformas digitales de intermediación

Se establece la obligación a las plataformas digitales de intermediación de:

Llevar a cabo una retención del 100% del IVA cobrado, cuando presten servicios de intermediación a residentes en el extranjero sin establecimiento en México, ya sean personas físicas o personas morales, que presten servicios digitales a personas ubicadas en el país.

Cuando el receptor lo solicite, deberán emitir y enviar vía electrónica a los receptores del servicio digital, los comprobantes correspondientes con IVA desglosado, ya sea a nombre de la persona a quien le hagan la retención o a nombre propio.

Opción de publicar los precios de bienes y servicios sin manifestar el impuesto al valor agregado en forma expresa y por separado en servicios digitales de intermediación.

Se establece una opción para que los residentes en el extranjero sin establecimiento en México, en los que operen como intermediarios, puedan publicar el precio en que se oferten los bienes o servicios sin manifestar el IVA de manera expresa y por separado, siempre y cuando dichos precios incluyan el impuesto al valor agregado y sean publicados con la leyenda “IVA incluido”.

Código Fiscal de la Federación

Cláusula antiabuso. Efectos penales. Artículo 5-A

A partir de 2021 los resultados de la calificación de la “razón de negocios” se realizará sin perjuicio de las responsabilidades penales. Contradictorio, la materia fiscal califica resultados, mientras que la materia penal califica conductas.

Horario del buzón tributario.

Con la finalidad de uniformar la hora y fecha en el uso del buzón tributario, se dispone que a partir del 2021 el horario de éste se registrará por la hora de la CDMX, sin importar en qué lugar se utilice. Hasta antes de esta reforma legal, esta uniformidad se contenía en reglas misceláneas, que podían ser objetadas.

Actualización del concepto de mercados reconocidos.

Se amplía el concepto de “mercados reconocidos” para efectos de las operaciones financieras derivadas. Hasta 2020 sólo lo eran la Bolsa Mexicana de Valores y el Mercado Mexicano de Derivados. A partir de 2021 la definición se amplía para incluir a cualquier S.A. concesionada por la SHCP para actuar como bolsa de valores.

Servicio de fiabilidad de firmas electrónicas.

Se consolida al SAT como el proveedor más importante en materia de firmas electrónicas ante la enorme base de datos biométricos con que cuenta. Con esta reforma se autoriza al SAT a prestar servicios a los particulares para verificar la identidad de los usuarios y constatar la fiabilidad de la firma electrónica que se utilice para firmar documentos digitales.

Nuevas causales para cancelación de certificados de sello digital.

Procederá la cancelación de sellos digitales cuando un contribuyente:

- Sea ubicado en la lista definitiva de EFO's (hasta 2020 era causal de restricción), o
- Cuando el contribuyente haya transmitido indebidamente pérdidas fiscales. En ambos casos basta con el criterio de la autoridad, independientemente de que ambas determinaciones se combatan.

Plazo para presentar aclaraciones contra restricción de sellos digitales.

Se limita el plazo para presentar la aclaración contra la restricción de sellos digitales a únicamente 40 días (antes no había limitante). De no presentar aclaración dentro del plazo, los sellos digitales se cancelarán definitivamente.

Envío de “mensajes de interés” y “avisos de confirmación”.

El SAT podrá enviar, a través del buzón tributario, “mensajes de interés”. Asimismo, enviará “mensajes de confirmación” para corroborar la autenticidad y correcto funcionamiento de los medios de comunicación elegidos por el contribuyente (en la práctica se hace desde hace tiempo).

Solicitudes de devolución que se tendrán por no presentadas.

Se adiciona un párrafo al artículo 22 a efecto de considerar que la falta de localización del contribuyente o del domicilio fiscal de éste, son causales para tener por no presentada la solicitud de devolución. Derivado de lo anterior, se actualizan las referencias que hacen los artículos 22-B y 22-D.

Asimismo, se establece que en los supuestos en que se tenga por no presentada la solicitud de devolución, ésta no se considerará como una gestión de cobro que interrumpa el plazo de prescripción de la obligación de la autoridad para devolver los saldos a favor.

Facultades de comprobación en solicitudes de devolución.

Se permite a la autoridad revisar una a una cada solicitud de devolución del mismo contribuyente o hacerlo de manera conjunta. Se amplía el plazo de 10 a 20 días para emitir la resolución (no hay sanción si no se cumple; la sanción se encuentra establecida si una vez notificada la resolución que autoriza la devolución, no se realiza ésta en 10 días).

Aviso al RFC por modificación o incorporación de personas que formen parte de la estructura orgánica de personas morales.

Durante 2020 se generó una polémica sobre si dentro de la frase “socios o accionistas” se encontraban todos los integrantes de las personas morales (asociados esencialmente). Con esta reforma se termina con esa polémica pues se establece que el aviso comprenderá a todos los integrantes de las personas morales.

Suspensión o Disminución de Obligaciones por el SAT.

Se concede al SAT la facultad para suspender o disminuir las obligaciones que los contribuyentes tengan registradas ante el RFC, cuando determine que éstos no han realizado ningún tipo de actividad en los últimos tres ejercicios.

Aviso de cancelación del RFC.

A partir de 2021 se establece que, para la procedencia del aviso de cancelación del RFC por liquidación total de activo, cese total de operaciones, o por fusión de sociedades, se deban cumplir los requisitos establecidos en reglas de carácter general establecidas por el SAT y, además:

- No estar sujeto al ejercicio de facultades de comprobación, ni tener créditos fiscales a cargo.
- No estar publicado en las listas a que se refieren los artículos 69, 69-B y 69- B Bis del CFF (EFO's, EDO's o pérdidas fiscales transmitidas indebidamente), o
- Que el ingreso declarado, así como el impuesto retenido por el contribuyente, manifestados en las declaraciones de pagos provisionales, retenciones, definitivos o anuales, concuerden con los señalados en los comprobantes fiscales digitales por Internet,

expedientes, documentos o bases de datos que lleven las autoridades fiscales, tengan en su poder o a las que tengan acceso.

Expedición de comprobantes fiscales digitales por internet.

Se incorporan como obligados para emitir CFDI's a quienes:

- Realicen pagos parciales o diferidos.
- Exporten mercancías que no sean objeto de enajenación o sean a título gratuito.

Asimismo, se obliga a recabar los CFDI's a quienes les hayan retenido contribuciones

Requisitos de los comprobantes fiscales digitales.

Se establece la obligación de anotar en el CFDI la clave genérica del RFC cuando el emisor desconozca la clave de la persona a favor de quien se expida. En este caso, se entenderá realizada la operación con público en general. El SAT emitirá reglas que faciliten el cumplimiento de esta obligación.

Uso de catálogos emitidos por el SAT en comprobantes fiscales.

Después de varios años del uso obligado de los CFDI's, se establece expresamente la obligación de usar los catálogos emitidos por el SAT.

Obligación de emitir comprobantes fiscales cuando se emitan PUE y se pague diferido.

Se adiciona la obligación de emitir un CFDI por el valor total de la operación; posteriormente, deberá emitirse un CFDI por cada pago recibido cuando la contraprestación se pague en una sola exhibición, pero de manera diferida.

Plazo para conservar la documentación y la contabilidad.

Se establece que la documentación necesaria para implementar y resolver las controversias de procedimientos de tratados para evitar la doble tributación, se deben conservar durante todo el tiempo que subsista el contribuyente. También cuando se trate de actas de aumento de capital o de disminución de éste, deberán conservarse los estados de cuenta, los avalúos, etc. Tratándose de fusiones o escisiones, deberán conservarse los estados de situación financiera, estados en la variación del capital contable y los papeles de trabajo y tratándose de distribución de dividendos, además de las constancias expedidas por la PM deberán conservarse los estados de cuenta.

Asistencia gratuita del SAT.

Una de las nuevas atribuciones del SAT que más polémica ha generado es la facultad de establecer “parámetros” de utilidad, de contraprestaciones, de conceptos deducibles, de tasas efectivas, etc., considerando sectores económicos o de industria. Asimismo, se establece que el SAT podrá informar al contribuyente que se encuentra fuera de tales “parámetros” para que revise su situación fiscal, siendo que tales invitaciones no son vinculantes. Desde esta óptica, es claro que, al existir “parámetros”, siempre habrá quienes estén por encima y quienes estén por debajo de éstos; por ende, lo único que se tiene que hacer es lograr una explicación lógica y de negocios y tener forma de comprobarla en caso de objeción. Esta atribución, bien utilizada, podría evidenciar actividades ilícitas. Finalmente, el SAT podrá enviar declaraciones pre-llenadas, informes sobre inconsistencias detectadas o comportamientos atípicos, sin que se consideren iniciadas facultades de comprobación (en la práctica se hace).

Medidas de apremio. Aseguramiento de bienes de terceros.

Se ha difundido que con estas modificaciones legales el SAT en “automático” podrá asegurar los bienes de terceros para responder por las obligaciones de los contribuyentes o de los responsables solidarios.

El uso de esta facultad se encuentra acotada conforme a lo siguiente:

- Procede únicamente cuando el contribuyente, los responsables solidarios o terceros impidan el inicio o el desarrollo de las facultades de comprobación; por ende, si no realizan tal conducta (oponerse), no procederá el uso del aseguramiento de sus bienes. Sin embargo, lo lamentable es que la Ley no precisa que cada sujeto (el contribuyente, los responsables solidarios o los terceros) deberá responder exclusivamente por sus conductas y con sus bienes, lo que podría permitir discrecionalidad de las autoridades.
- Se precisa que tal aseguramiento sólo procede después del uso de la fuerza pública y de la imposición de multas, salvo que:
 - a) Las personas o domicilios no estén localizables o sean puestos fijos o semifijos en la vía pública.
 - b) Cuando iniciadas las facultades de comprobación, existan indicios de que se dilapidarán los bienes (subjeto).
 - c) Existan envases o recipientes sin marbetes oficiales o con marbetes falsos. En caso de que proceda el aseguramiento de bienes por haberse colmado los requisitos correspondientes, se seguirá el siguiente orden:
 - Depósitos bancarios.
 - Cuentas por cobrar, acciones, bonos, cupones, etc.

- Bienes inmuebles.
- Bienes muebles.
- Negociación.
- Derechos de autor, y
- Obras artísticas.

La autoridad deberá informar del aseguramiento precisando los bienes involucrados y los motivos que lo provocaron, en un plazo de 20 días posteriores a éste. El aseguramiento deberá levantarse por orden judicial o por no haber terminado en tiempo las facultades de comprobación.

Facultad de los visitadores para valorar documentación del contribuyente.

Después de varios años con criterios jurisdiccionales encontrados, se concede expresamente a los auditores la facultad de valorar la documentación del contribuyente pero única y exclusivamente la relacionada con el desahogo de la última acta parcial.

Transmisión indebida del derecho a disminuir pérdidas fiscales.

Cuando la autoridad presuma la transmisión indebida del derecho a disminuir pérdidas fiscales, lo notificará al contribuyente para que, dentro de los siguientes 20 días, aclare (prorrogables por 10 días más); en la inteligencia de que en tal aclaración el contribuyente podrá expresar la finalidad que tuvieron los actos jurídicos que dieron origen a la pérdida para que la autoridad determine si tuvo un motivo empresarial o fiscal (de sumo cuidado el ejercicio de este “derecho” pues a la postre podría afectar lo manifestado por los conceptos de “razón de negocios” y tipos penales). Vencidos los 20 días más, en su caso, los 10 de prórroga, correrán los 6 meses para que la autoridad resuelva. Lamentablemente, se establece en la ley que, si el contribuyente no corrige la aplicación de las pérdidas dentro de los siguientes 30 días a la publicación en el listado, se presume la existencia de actos simulados (hasta 2020 dejaba a la autoridad judicial calificar el tema penal)

Acuerdos conclusivos. Plazo para agotarlos.

Se limita el plazo para presentar los acuerdos conclusivos a únicamente 20 días siguientes al acta final, al oficio de observaciones y a la resolución provisional, según sea el caso. Hasta 2020 no existía un plazo concreto pues sólo se limitaba la posibilidad de presentar el acuerdo conclusivo a la fecha en que se notificara la resolución definitiva de las autoridades.

Nota 13. Hechos posteriores

a) Pandemia de Coronavirus (COVID-19)

1. Panorama económico

Como es conocido, el mundo está enfrentando un problema muy serio de sanidad que inicio en China y se ha expandido a todo el mundo. Lo que ha ocasionado efectos negativos de magnitudes no imaginadas en la economía mundial y ha originado medidas para evitar la propagación establecidas por los Gobiernos de cada país una vez que el COVID-19 ha sido declarado como Pandemia.

Como resultado de las restricciones de actividades impuestas por las autoridades, algunas empresas podrían experimentar cambios significativos en las demandas de los consumidores y en su comportamiento, situación que hace prevenir escenarios futuros que pueden incrementar los riesgos operativos y financieros de la Entidad, y consecuentemente, en la operación y en los resultados de la misma. Algunos principales impactos derivados de la Pandemia, podrían ser:

- Reducción de los ingresos, de las ganancias o de la productividad.
- Reducción en la disponibilidad del personal.
- Aplazamiento o cancelación de mejoras en sus instalaciones o en la expansión planeada.
- Dificultades para obtener financiamiento.
- Mayor volatilidad en los valores de instrumentos financieros.
- Interrupción de viajes que no son esenciales.

2. Impacto en los estados financieros

No obstante que la propagación de la Pandemia durante el periodo ocasionó acontecimientos disruptivos para el ejercicio 2020, la Administración visualiza que dentro de los meses que restan de 2021, la Sociedad podrá continuar como negocio en marcha; sin embargo, se está llevando a cabo una evaluación especial de las áreas de los estados financieros que podrían sufrir algún impacto, como son, entre otras, las que se mencionan a continuación:

- Estimación para las pérdidas crediticias esperadas.
- Deterioro de los activos de larga duración.
- Determinación del valor razonable.
- Provisiones por contratos onerosos.
- Recuperaciones de seguros relacionadas con interrupciones del negocio.
- Efectos por la reducción del personal.
- Cumplimiento de acuerdos contractuales y sus modificaciones.

Adicional a lo señalado en los párrafos precedentes referente a la “Pandemia de Coronavirus (COVID-19)”, la Sociedad no ha identificado otros hechos posteriores adicionales a revelar en la preparación de los estados financieros, para su reconocimiento o revelación al 31 de diciembre de 2020 y hasta la fecha del informe financiero.

Nota 14. Cambios en normatividad contables

Al 31 de diciembre de 2020, el CINIF ha emitido la siguiente normatividad:

Mejoras a las Normas de Información Financiera (NIF) 2021

El documento incluye mejoras a las NIF que se presentan clasificadas en dos secciones, como sigue:

- a) Mejoras que generan cambios contables – Las siguientes mejoras inician su vigencia a partir del 1º de enero de 2021:

NIF B-1, Cambios contables y corrección de errores. Para permitir la aplicación prospectiva cuando es impráctico determinar los efectos acumulados de un cambio contable o de la corrección de un error por el método retrospectivo. En esos casos, la entidad deberá reconocer los efectos de cambio o de la corrección del error en el periodo contable actual.

NIF C-2, Inversión en instrumentos financieros La mejora se hace con objeto de permitir la opción de reconocer inversiones en ciertos instrumentos financieros negociables de capital que no se negocian en el corto plazo, para ser valuados a través del otro resultado integral (ORI).

NIF B-3, Estado de resultado integral

NIF C-2, Inversión en instrumentos financieros

NIF C-19, Instrumentos financieros por pagar

NIF C-20, Instrumentos financieros para cobrar principal e interés

Estas cuatro Normas de Información Financieras (B-3, C-2, C-19 y C-20) se modifican para precisar que las pérdidas o ganancias por las “quitas” recibidas u otorgadas deben presentarse como parte de los resultados de operación.

NIF D-5, Arrendamientos. Esta norma establece las revelaciones obligatorias del gasto relacionado con arrendamientos a corto plazo y de bajo valor por los cuales no se ha reconocido el activo por derecho de uso. La norma actual combina las revelaciones para estas dos exenciones.

El CINIF consideró apropiado precisar las diferencias en las revelaciones para las dos exenciones (corto plazo y bajo valor).

b) Mejoras que no generan cambios contables – Las siguientes NIF fueron sujetas de este tipo de mejoras y su vigencia inicia a partir del 1º de enero de 2021:

- NIF B-6, Estado de situación financiera
- NIF C-2, Inversión en instrumentos financieros
- NIF C-19, Instrumentos financieros por pagar
- NIF C-20, Instrumentos financieros por cobrar principal e interés
- NIF C-4, Inventarios
- NIF C-7, Inversiones en asociadas, negocios conjuntos y otras inversiones permanentes.
- NIF C-8, Activos intangibles
- NIF D-5, Arredramiento

En general se realizaron modificaciones tendientes a mejorar la claridad y comprensión de las NIF.

c) NIF que inician su vigencia a partir del 1º de enero de 2021

NIF C-17, Propiedades de inversión. Es un terreno o u edificio, o parte de ellos, que se mantienen por la entidad para producir rentas o para la apreciación del capital, no se utilizan para producir bienes, para prestar servicios o para su venta en el curso ordinario del negocio, su valor neto en libros es el saldo neto de la depreciación o amortización, deterioro o cualquier otro valor asignado a los resultados, se valúan a su valor razonable sobre la base del precio de salida.

d) NIF que inician su vigencia a partir del 1º de enero de 2022 (Permitiéndose su aplicación anticipada):

NIF C-15 Deterioro en el valor de activos de larga duración. La nueva NIF converge sustancialmente con las Normas Internacionales de Información Financieras (NIIF), particularmente con la NIC 36, *Deterioro del Valor de los Activos*.

Los cambios relevantes que presenta esta NIF en relación con la normativa anterior son:

- Se cambia el requerimiento de uso de un precio neto de venta por el de valor razonable en términos de la NIF B-17, *Determinación del valor razonable*, menos los costos de disposición para llevar a cabo las pruebas de deterioro;
- Se incorpora el reconocimiento del deterioro del crédito mercantil en dos;
- Se elimina el cálculo del deterioro a través del valor a perpetuidad en los activos intangibles de vida útil indefinida, los

cuales forman parte de la distribución a prorrata de los demás activos de larga duración que formen parte de la UGE, y

- Se modifica la prueba de deterioro para los activos intangibles con vida indefinida.

Estas notas forman parte integrante de los estados financieros de **Unión de Crédito Agropecuario e Industrial Colonos de Irrigación, S.A. de C.V.**, con cifras al 31 de diciembre de 2020 y 2019.



Ing. Rodolfo Elías Rodríguez Flores
Presidente del Consejo de Administración



M.V.Z. Jesús Chávez Valenzuela
Gerente

C.P. José Miguel Rojo Brampila
Contador

C.P.C. Saturnino Chávez Parra P.C.C.A.
Comisario